

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20231320043371 Fecha: 18-04-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por la peticionaria **ANA NEIVA BAUTISTA** (no fue posible hacer la entrega con los datos de contacto suministrados) radicada con No. 20231120042572 de marzo 31 de 2023, se emitió el Oficio No. 20231320041461 de abril 12 de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(…) SOLICITUD INTERVENCION VIA KR 36 DESDE CLL 3ra HASTA CLL 8 SUR (…)”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la Malla Vial Arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, los segmentos viales correspondientes al corredor vial de la Avenida Calle 36 entre Calle 3 y Avenida Calle 8 Sur, pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

A partir de la solicitud del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – programa FONDIGER en el marco del Plan de Acción Específico (PAE), la Unidad de Mantenimiento Vial realizará las acciones de movilidad puntuales en los segmentos viales priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - STMVL de la Entidad en corredores viales de la malla vial arterial asignados a través de la estrategia “Situaciones Imprevistas y Apoyo Interinstitucional”, incluyendo el tramo vial objeto de su solicitud; Avenida Calle 36 entre Calle 3 y Avenida Calle 8 Sur.

TRAMO VIAL	SEGMENTOS
------------	-----------



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320043371**

Fecha: 18-04-2023

Pág. 2 de 3

	PRIORIZADOS
Avenida Carrera 36 (AC 3 y AC 8 S)	17

En ese sentido, se aclara que, las **acciones de movilidad** corresponden al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

Por lo anterior, la Unidad de Mantenimiento Vial informa que, se está realizando el recorrido de verificación en los segmentos viales priorizados sobre el corredor vial de su interés, para programar las acciones de movilidad puntuales en los sitios críticos, con el fin de mejorar la movilidad y la seguridad vial del sector; de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad y la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico - PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.

Vale la pena aclarar que, la Entidad durante el mes de abril está adelantando la intervención en el corredor vial de la Avenida Calle 134. Así mismo, para la fecha se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales.

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 25/04/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 19/04/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: Nattalia Romero Herмосilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION
Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320043371 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231320043371**

Fecha: 18-04-2023

Pág. 3 de 3

	Fecha firma: 18-04-2023 11:54:21
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 f8945168878f6e50c4e7a5010f83dec76ecf361ebf1ae14cd286a6d7a9334b5c Codigo de Verificación CV: f21a6 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	